

solidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativo Especialista de Área de Anestesia y Reanimación, convocado por Orden de 4 diciembre de 2001.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 17 de marzo de 2004.—El Secretario General Técnico, Juan Antonio Puigserver Martínez.

6516

RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento ordinario número 884/2003, interpuesto por doña María Belén Burgos Checa sobre consolidación de empleo para acceso a plazas de Facultativo Especialista de Área de Rehabilitación.

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante la Audiencia Nacional se tramita el Procedimiento Ordinario n.º 884/2003, promovido por D.ª María Belén Burgos Checa contra resolución de 24 de octubre de 2003, por la que se dispone la publicación de la relación de aspirantes que han superado la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plaza de Facultativo Especialista de Área de Rehabilitación, convocado por Orden de 4 de diciembre de 2001.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 17 de marzo de 2004. El Secretario General Técnico, Juan Antonio Puigserver Martínez.

6517

RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento ordinario número 886/2003, interpuesto por doña Flor Marina González Pascual y otro sobre consolidación de empleo para acceso a plazas del Grupo Administrativo de la Función Administrativa.

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante la Audiencia Nacional se tramita el Procedimiento Ordinario n.º 886/2003, promovido por D.ª Flor Marina González Pascual y Otro contra resolución de 23 de octubre de 2003 desestimatoria del recurso de reposición formulado frente a la del Tribunal Central del Grupo Administrativo de la Función Administrativa de fecha 8 de julio de 2003, por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el primer ejercicio de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo, convocado por Orden de 4 diciembre de 2001.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 17 de marzo de 2004.—El Secretario General Técnico, Juan Antonio Puigserver Martínez.

6518

RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento ordinario número 91/2004, interpuesto por don Jorge Mauricio Martínez Laso sobre consolidación de empleo para acceso a plazas de Inmunología.

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante la Audiencia Nacional se tramita el Procedimiento Ordinario n.º 91/2004, promovido por D. Jorge Mauricio Martínez Laso contra resolución de 1 de diciembre de 2003, por la que se acuerda excluir al recurrente del proceso extraordinario de consolidación para acceso a plazas de Inmunología en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del extinguido Instituto Nacional de la Salud.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 17 de marzo de 2004.—El Secretario General Técnico, Juan Antonio Puigserver Martínez.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

6519

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2004, de la Junta de Contratación del Ministerio de Economía, por la que se delegan determinadas competencias en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

La Orden ECO/710/2002, de 1 de abril, crea la Mesa Única de Contratación y la Junta de Contratación del Ministerio de Economía. De acuerdo, con dicha Orden, la Junta de Contratación de dicho Departamento ministerial actúa como órgano colegiado de contratación del Ministerio, entre otros, en los contratos de consultoría y asistencia y de servicios que no hayan sido declarados de adquisición centralizada y que no sean contratos menores.

Con fecha 3 de febrero de 2004 se ha adjudicado mediante concurso público el contrato de publicidad de medios «Contratación durante 2004 y enero y febrero del año 2005 de los medios de las campañas publicitarias de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera» en el ámbito de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera para el año 2004 y enero-febrero del 2005. La experiencia acumulada de pasados ejercicios, dada la complejidad y las especiales características de este tipo de contratos, aconseja para asegurar una ejecución eficaz del mismo, aprobar una delegación de competencias de la Junta de Contratación a favor de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

En consecuencia, la Junta de Contratación del Ministerio de Economía reunida en sesión de 3 de marzo 2004, previa aprobación del Ministro de Economía, conforme a lo previsto en la Disposición adicional 13.ª .1 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y existiendo quórum suficiente de acuerdo a lo establecido en el artículo 13.7 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Delegar a favor de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera la competencia para acordar las modificaciones que resulten necesarias para la correcta ejecución del contrato «Contratación durante 2004 y enero y febrero del año 2005 de los medios de las campañas publicitarias de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera», Expediente 101/03, siempre que las mismas no incrementen el precio primitivo del mismo; impliquen la introducción de nuevos trabajos, servicios o unidades no valorables por el sistema establecido en el contrato, cuyos precios se fijarán de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 45 del pliego de cláusulas administrativas generales para la contratación de estudios y servicios técnicos, aprobado por Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 8 de marzo de 1972; o supongan la sustitución de la unidades, trabajos o servicios contemplados en el contrato que afecten,